



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 21 de setiembre del año 2000 se constituyó en la ciudad de Buenos Aires el Tribunal Etico sobre la Deuda Externa y las Políticas de Ajuste Neoliberal integrado por representantes caracterizados de iglesias de diversas confesiones, de artistas, de organismos defensores de los Derechos Humanos, Asociación Americana de Juristas, Cátedras universitarias, Foros de Instituciones intermedias y distintas organizaciones no gubernamentales con el objetivo común de juzgar a la deuda externa y las políticas de ajuste implementadas en la Argentina, a sus responsables y beneficiarios, como así también, por la relación directa con el incremento de las deudas sociales, históricas y ecológicas, de las cuales el pueblo es acreedor. Asimismo de contribuir al fortalecimiento del reclamo nacional, latinoamericano y mundial, por la anulación y repudio de las políticas de ajuste neoliberales y de aquellas deudas inmorales, ilegítimas e impagables cuyo servicio ensombrece el presente y futuro de las naciones del Sur, y de aportar a la construcción de alternativas de Vida, Justicia y Paz.

Con la apertura del Tribunal se presentaron diversas personas y organizaciones a los efectos de denunciar y aportar nuevas pruebas, acerca del costo humano, social y ecológico de la deuda externa y las políticas de ajuste estructural, además de diversa documentación presentada por escrito, entre ellas la denuncia presentada por el ciudadano Alejandro Olmos en 1997; la sentencia y todo lo actuado en la causa judicial n° 14.467 de la cual surge el carácter ilícito del proceso de endeudamiento, y el informe del Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano, sobre el alza unilateral de las tasas de interés ocurrida a principios de los años 80.

Así se constató la relación existente entre la deuda externa y la deuda social, la regresividad del sistema tributario y la inexistencia de controles sobre el movimiento de capitales al exterior, la discriminación de los pueblos originarios, no cumpliendo con la Constitución ni con los pactos internacionales firmados por el país, la dependencia existente de las políticas de salud, los graves daños ecológicos en función de la promoción de una economía y modelo de país, la feminización de la pobreza, la influencia sobre la democracia y nuestra identidad cultural, que el proceso de endeudamiento ha condicionado la política interna y externa de nuestro país, demostrando que el mismo ha sido ilegítimo y fraudulento y que ese endeudamiento tiene responsables originales en el período dictatorial 1976-1983, responsables constitucionales continuadores de esa política,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

mediante incrementos de la deuda por encubrimiento, incumplimiento y abuso de autoridad de gobernantes y funcionarios, con la estatización formal de la deuda privada en 1985, el plan Brady a partir de 1989, las privatizaciones de las empresas del Estado desde 1992, las sucesivas renegociaciones, responsabilidad también de la Banca acreedora y otras entidades de crédito por la contratación de créditos en violación de la normativa, en cuanto a la capacidad del deudor y el artículo 67, inciso 3 (en la actualidad artículo 75, inciso 4) de la Constitución, que establece que corresponde al Congreso "contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación".

En resumen, lo que se verificó es la existencia de un plan delictivo que mediante maniobras defraudadoras, tuvo por finalidad beneficiar a un grupo de empresarios en desmedro del patrimonio del Estado, el cual fue obligado abusiva y desmedidamente, constatándose una continuidad perfecta desde 1976 hasta el presente, en lo que concierne a política financiera y la deuda externa. No se trata de casualidades, tampoco de una crisis económica continuada, es en realidad la instalación de un desorden establecido.

La Nación Argentina ha dejado de tener política económica; no tiene otra que el mero pago de la deuda externa a la que se subordina toda la conducta del Poder. Que esa sumisión y a las políticas de ajuste consecuentes ha vaciado la acción de los gobiernos democráticos en una medida de autodestrucción nacional.

Por todo ello, el Tribunal Etico sobre la Deuda Externa y las Políticas de Ajuste Neoliberal habiendo decidido aplicar en todo lo que resulte compatible con el desarrollo, procedimiento y naturaleza de un Tribunal de Conciencia y Opinión, todos aquellos criterios éticos fundamentales, los principios generales del derecho, la Constitución Nacional y las leyes que reglamentan su ejercicio, como así también las normas sobre derechos humanos de carácter regional e internacional, resolviendo: -Declarar la nulidad e inexistencia, por su origen fraudulento, ilegítimo e ilegal, así como por sus consecuencias injustas e inhumanas, de toda la deuda externa pública de la Nación Argentina-; -Condenar a los responsables de los ilícitos cometidos, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan, a la reparación de toda la deuda social, histórica y ecológica, e indemnizar los daños materiales y morales causados al pueblo.-entre diversas iniciativas.

Todo ello fue presentado en el Foro Social Mundial, realizado en febrero del 2002 en Porto Alegre, Brasil donde se propone la constitución de un Tribunal



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Internacional de los Pueblos sobre la Deuda que convoca a juzgar a los bancos, corporaciones, gobiernos del Norte, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, otras instituciones financieras internacionales y sus colaboradores en el Sur, por endeudar ilegítimamente a los pueblos y países del Sur y dañar gravemente sus vidas, economías y medio ambiente.

El Tribunal buscará popularizar una comprensión integral de los orígenes, implicancias y consecuencias de la deuda a escala global; contribuir a la consolidación de un movimiento amplio de fuerzas sociales, sindicales, religiosas y políticas que se comprometen a trabajar juntas para superar la dominación ejercida a través de la deuda y para construir relaciones y estructuras alternativas justas y participativas entre pueblos y naciones; articular y resaltar las bases éticas, jurídicas, sociales y políticas para reclamar un verdadero jubileo, o anulación y repudio de la deuda externa; y, lanzar una campaña mundial relativa a la ilegitimidad de la deuda, para subrayar las alternativas y líneas de acción que servirán para orientar la continuidad y fortalecimiento de esta lucha como parte del movimiento para globalizar las resistencias, globalizar la esperanza y hacer posible otro mundo.

El Tribunal se constituirá a partir de una Presidencia y un Jurado Popular integrado por personas de reconocido prestigio ético, social y jurídico, representativas de los distintos continentes. Establecerá su propio reglamento, basándose en la experiencia de otros tribunales internacionales de opinión como el Tribunal Permanente de los Pueblos, que invocan para su funcionamiento, los principios generales de derecho, las normas y obligaciones del derecho internacional humanitario y las declaraciones solemnes de Naciones Unidas y otras, acerca de los diversos derechos de los pueblos. Se desarrollará a partir de la acusación, elaborada sobre la base de testimonios representativos de los costos y mecanismos del endeudamiento, así como la defensa, el veredicto y la sentencia.

La acusación se basará en los siguientes hechos: la sumisión de los pueblos, economías y medio ambiente del Sur a través del servicio agobiante de la deuda; el uso de la deuda como instrumento de saqueo permanente, por medio de una promoción activa de una supuesta necesidad de empréstitos y la oferta agresiva a los gobiernos y corporaciones privadas; la naturaleza ilegal y/o ilegítima de las partes contratantes y de los términos y usos de las deudas; la utilización de la deuda como medio de presión para imponer condiciones, a veces llamadas programas de ajuste estructural, que ponen en funcionamiento políticas macroeconómicas destinadas a entrapar a los países en un ciclo de dependencia y más deuda;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

y, las raíces históricas del endeudamiento en las relaciones desiguales y estructuras de explotación creadas a lo largo de los siglos de colonización y neocolonización por parte de las potencias mundiales.

Esta iniciativa avanza sobre experiencias recientes de diversos países, incluyendo Brasil, Argentina, Senegal, Filipinas y las Regiones Andina y Sudafricana y puede pecar de inocente, pero tal vez aparecía de la misma manera la intención de crear un Tribunal Penal Internacional para juzgar los crímenes de guerra y de lesa humanidad propuesto después de la segunda guerra mundial, pero que luego de mas de 50 años, es una realidad a partir de este año.

Por ello.

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cultural, económico, educativo y social la conformación del Tribunal Internacional de los Pueblos sobre la Deuda.

Artículo 2°.- De forma.